



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
AV. ELMER FAUCETT N° 3970-CALLAO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del deber Ciudadano"

Resolución de Gerencia Regional

N° 275 -2007 - Gobierno Regional del Callao-GA

Callao, 06 JUL 2007

VISTOS,

El INFORME N° 115-2007/Gobierno Regional del Callao/GRI-OC/VOMB del 19 de Junio del 2007 del Inspector de la Obra; el INFORME N° 481-2007-Gobierno Regional del Callao /GRI-OC del 22 de Junio del 2007 del Jefe de la Oficina de Construcción;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de Mayo del 2007, la Región Callao, suscribe el CONTRATO N° 018-2007-REGIÓN CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, con el Contratista: ING. EDMAR EMILIO QUIÑONEZ, para llevar a cabo la ejecución bajo el sistema a Suma Alzada de la Obra Pública: "PAVIMENTACION DE PISTAS EN EL AA.HH. BOCANEGRA-SECTOR III-CALLAO", por el monto contratado: s/ 943,302.36 (Novecientos cuarenta y tres mil trescientos dos con 36/100 Nuevos Soles) y el plazo de ejecución es 45 días naturales.

Que, mediante Carta N° 003-2007 IR-JOS el Residente de la Obra, solicita la Ampliación de Plazo N° 01, por cinco días, debido a que vecinos efectuaban la acumulación de desmante, específicamente hacia la sub rasante, siendo necesarios e indispensables su eliminación para poder cumplir con la meta programada. La inspección de obra, al día siguiente del inicio de la causal mediante asiento del cuaderno de obra, solicitó al residente la identificación de los lotes ó viviendas cuyos propietarios eliminaban desmante, para efectuar las denuncias correspondientes, no recibiendo información al respecto. Asimismo, considera que la solicitud de ampliación de plazo presentada por el residente de la obra, no se encuentra adecuadamente cuantificada, ni sustentada, ya que no explica como y en que medida se ha afectado la ruta crítica. Así mismo hace la observación de que la solicitud de ampliación de plazo, no se encuentra firmada por el representante legal de la empresa y que las fotografías (5) presentadas por el residente de obra para justificar su solicitud, lo único que demuestra es que los desmontes que se observan son de antes de iniciado los trabajos de movimientos de tierra;

Que, mediante el Informe N° 115-2007-Gobierno Regional del Callao/GRI/OC/VOMB emitido por el Inspector de la Obra, se concluye que se debe declarar IMPROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por no cumplirse con lo estipulado en el Artículo 259° del Reglamento de la Ley, aprobado por el D.S. 084-2004-PCM y demás modificatorias, al no cuantificar y sustentar adecuadamente su solicitud y además que el pedido no está firmado por el representante legal; opinión ratificada por el Jefe de la Oficina de Construcción ;

COPIA FIDEL DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DIFUSIVA DEL QUE OBRA DEL CALLAO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Transparencia Documentaria y Acceso a
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

REGION CALLAO
V°B°
Gerencia de
Administración

REGION CALLAO
V°B°
GRI

GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
V°B°

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGIÓN CALLAO-CR del 29 de marzo de 2006; y contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por 05 días, solicitada por el Residente de la Obra: **“PAVIMENTACION DE PISTAS EN EL AA.HH. BOCANEGRA-SECTOR III-CALLAO”**, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO .- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo , la notificación de la presente resolución

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Econ. MARIO SOZA FRASSINELLI
Gerente de Administración